

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 013 DE 2014
(26 NOVIEMBRE 2014)**

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM- Recursos Propios, y se adopta los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2015”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que fe confiere el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia No. C- 275/98 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 y hace aclaración sobre la interpretación de este artículo, en el sentido de la autonomía que tienen las Corporaciones sobre sus recursos administrados.

Que conforme al literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 es función del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto anual de la Corporación.

Que el Presupuesto puesto a consideración se elaboró con base en lo establecido en el acuerdo 009 de 1995, por medio del cual se establece el manual de presupuesto de la Corporación.

Que el artículo octavo del acuerdo 009 de 1995, establece que el presupuesto deber ser presentado y aprobado antes del mes de diciembre de la vigencia anterior para ser aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación de acuerdo con las funciones asignadas a este, en el artículo 27, literal i, de la Ley 99 de 1993.

Que mediante Acuerdo No. 012 del 17 de octubre de 2012, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción 2012 – 2015 de la Corporación, el cual se encuentra estructurado en seis (6) programas y catorce (14) proyectos.

Que el Presupuesto puesto a consideración desarrollo los proyectos del Plan de Acción de la Corporación.

Que el Proyecto de Ley del Presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal 2014, tiene asignado a la Corporación TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES

1

SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 3.282.788.000), los cuales se deben adoptar en el presente Acuerdo.

Que se hace necesario aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y determinar las disposiciones generales que aseguren la correcta ejecución de los recursos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto de ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 16.643.734.600) M/CTE, y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 3.282.788.000), para un total de ingresos de DIESEINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS (19.926.522.600) M/CTE, según el siguiente detalle:

CODIGO	NIVEL RENTISTICO	VALOR PRESUPUESTADO
3000	INGRESOS PROPIOS	16.643.734.600,00
3100	INGRESOS CORRIENTES	13.653.880.341,00
3120	No Tributarios	13.653.880.341,00
3121	Venta de Bienes y Servicios	388.224.373,00
31211	Licencias y Permisos Ambientales	388.224.373,00
3126	Aportes de otras entidades	3.461.573.029,00
31261	Transferencias Sector Eléctrico	3.461.573.029,00
3128	OTROS INGRESOS	9.804.082.939,00
31281	TASAS	9.742.080.544,00
312811	Sobretasa Ambiental Municipios	7.504.817.620,00
3128111	Neiva	5.153.808.828,00

3128112	Demás Municipios	2.351.008.792,00
312812	Tasa por Uso del Agua	949.981.524,00
312813	Tasas Retributivas	919.346.208,00
312814	Tasa Aprovechamiento Forestal	46.305.000,00
31282	Multas y sanciones	321.630.192,00
31283	Otros Ingresos	62.002.395,00
3200	RECURSOS DE CAPITAL	2.989.854.259,00
3230	Rendimientos Financieros	333.711.102,00
3254	Recuperación de Cartera	2.656.143.157,00
32541	Transferencias Sector Eléctrico	852.097.710,00
32542	Sobretasa Ambiental Municipios	548.591.172,00
32543	Tasa por Uso del Agua	661.567.147,00
32544	Tasas Retributivas	369.487.128,00
32545	Multas y sanciones	224.400.000,00
4000	APORTES DE LA NACION	3.282.788.000,00
4100	Funcionamiento	1.742.788.000,00
4300	Inversión	1.540.000.000,00
	TOTAL INGRESOS VIGENCIA 2015	19.926.522.600,00

NOTA: Los recursos de la Nación por valor de \$3.282.788.000, son aprobados por el Gobierno Nacional y por tanto, se ilustran en el cuadro de ingresos con carácter informativo para el Consejo Directivo, dado que solo se muestran como parte integral del presupuesto de ingresos totales de la Entidad.

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento e Inversión con recursos propios durante la Vigencia Fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2015, la suma de: DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 16.643.734.600) M/CTE, y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 3.282.788.0000), para un total

de ingresos de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS (19.926.522.600) M/CTE, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS NACION	TOTAL GASTOS
A	FUNCIONAMIENTO	4.249.696.384	1.742.788.000	5.992.484.384
1000	Gastos de Personal	1.848.612.502	1.705.321.890	3.553.934.392
2000	Gastos Generales	1.057.534.313	27.616.025	1.085.150.338
3000	Transferencias	1.343.549.569	9.850.085	1.353.399.654
C	INVERSION	12.394.038.216	1.540.000.000	13.934.038.216
				0
Programa 1: Biodiversidad y servicios eco sistémicos		1.895.000.000		1.895.000.000
1-900-01	Planificación y gestión de Áreas Naturales Protegidas para la conservación del Patrimonio Natural del Huila	1.470.000.000		1.470.000.000
1-900-02	Planificación, conservación y uso sostenible en zonas secas y otros ecosistemas	350.000.000		350.000.000
1-900-03	Aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y negocios verdes	75.000.000		75.000.000
Programa 2. Gestión Integral del Recurso Hídrico.		6.605.099.246	1.540.000.000	8.145.099.246
2-900-01	Planificación, Ordenación y manejo de Cuencas Hidrográficas	2.168.871.379		2.168.871.379
2-900-02	Protección y recuperación del Recurso Hídrico	2.044.955.596		2.044.955.596
213-906-01	Biodiversidad y Servicios Eco sistémicos	0	1.540.000.000	1.540.000.000
2-900-03	Planificación, Ordenación y Administración del Recurso Hídrico	1.347.317.269		1.347.317.269
2-900-04	Descontaminación de fuentes Hídricas y mejoramiento de la calidad del recurso	1.043.955.002		1.043.955.002
Programa 3. Planificación y Ordenación del Territorio y Gestión del Riesgo		1.085.527.581		1.085.527.581
3-900-01	Planificación y ordenación del territorio	250.000.000		250.000.000
3-900-02	Gestión del Riesgo de Desastres	835.527.581		835.527.581
Programa 4. Buen Gobierno para la Gestión Ambiental Regional		2.112.369.951		2.112.369.951

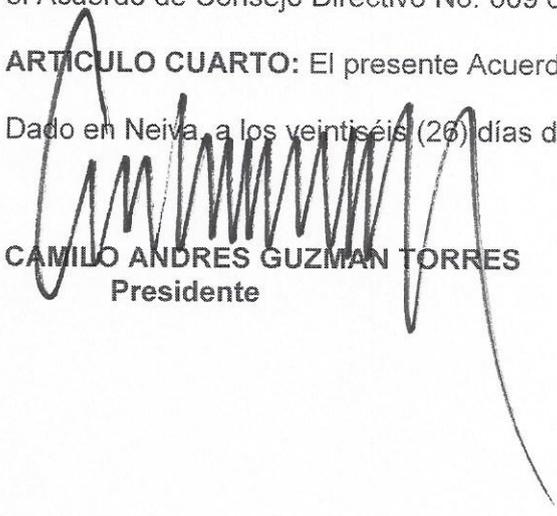
4-900-01	Fortalecimiento de la Gobernabilidad y la Autoridad Ambiental	1.200.000.000		1.200.000.000
4-900-02	Fortalecimiento Institucional y consolidación del Sistema Integrado de gestión	912.369.951		912.369.951
Programa 5: Construcción de una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza		300.000.000		300.000.000
5-900-01	Educación y comunicación para una cultura ambiental participativa	300.000.000		300.000.000
Programa 6: Adaptación y mitigación al Cambio Climático		396.041.438		396.041.438
6-900-01	Institucionalización, Formulación e Implementación del plan de acción departamental de cambio climático.	111.617.855		111.617.855
6-900-02	Estrategias de Desarrollo Bajas en Carbono	284.423.583		284.423.583
				0
TOTAL GASTOS VIGENCIA 2015		16.643.734.600	3.282.788.000	19.926.522.600

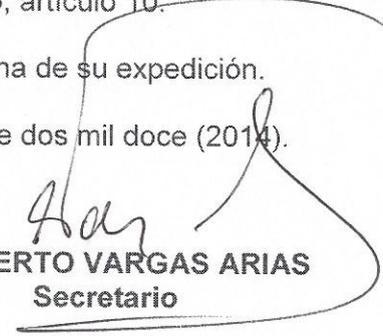
PARAGRAFO: Se autoriza al Director General para ajustar mediante Resolución el presupuesto aprobado para el 2015, en el caso de que sean modificados antes de finalizar la vigencia, los Recursos del Presupuesto Nacional de que trata el presente Artículo, los cuales fueron adoptados en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Para la clasificación y definición de gastos se sujetará a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 009 del 10 de mayo de 1995, artículo 10.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil doce (2014).


CAMILLO ANDRES GUZMAN TORRES
Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

